

RECOMENDACIONES

**de las conferencias de las comisiones regionales de la OIE
organizadas desde el 1 de junio de 2018
y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019**

**28.^a Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Europa**

Tiflis, Georgia, del 17 al 21 de septiembre de 2018

- Recomendación No. 1: Aplicación de la bioseguridad en diferentes sistemas de producción a nivel individual, nacional y regional
- Recomendación No. 2: Importancia de la prescripción de agentes antimicrobianos y control de su distribución (posiblemente con un sistema de *e-tracking*) por los servicios veterinarios para una adecuada implementación de la estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos

Recomendación No. 1

**Aplicación de la bioseguridad en diferentes sistemas de producción
a nivel individual, nacional y regional**

CONSIDERANDO QUE:

1. La bioseguridad es una medida primordial que contribuye con la prevención y control de todas las enfermedades de los animales de producción y con el bienestar animal, y genera beneficios al sector privado, tanto para las explotaciones de subsistencia como para las comerciales, y también al sector público a nivel individual, colectivo, nacional y regional;
2. La edición actual del *Código Terrestre* considera únicamente Medidas de bioseguridad aplicables a la producción avícola (Capítulo 6.5) y el *Código Acuático* no considera medidas de bioseguridad;
3. Si las granjas no comerciales pueden no influir en términos de propagación de enfermedades, las unidades de traspaso pueden contribuir a la diseminación de enfermedades.

Y considerando que, en base a las respuestas al cuestionario enviado a los Delegados de la Comisión Regional de la OIE para Europa para preparar este tema técnico:

4. La gran mayoría de los países que respondieron tienen una base legal para implementar medidas de bioseguridad en el sector pecuario y tienen planes de bioseguridad que son obligatorios;
5. La mayoría de los planes de bioseguridad son principalmente para explotaciones porcinas y granjas avícolas, los cuales han sido reforzados en respuesta a las últimas epidemias de peste porcina africana (PPA) e influenza aviar;
6. Las enfermedades prioritarias que requieren planes y requisitos de bioseguridad son influenza aviar, peste porcina africana, salmonelosis, tuberculosis y algunas enfermedades de los animales acuáticos, entre otras;
7. Los planes de bioseguridad existentes para acuicultura son de alto nivel;
8. Las herramientas de control de enfermedades como la vacunación, la disminución del contacto a nivel de la interfaz de la fauna silvestre, la vigilancia de las enfermedades en fauna silvestre y en poblaciones domésticas en riesgo y la eliminación de animales silvestres son medidas que permiten prevenir, detectar tempranamente y reducir la diseminación de las enfermedades entre los animales silvestres y domésticos;
9. El nivel de control de la bioseguridad, como medida para reducir el uso de agentes antimicrobianos, varía en la región;
10. Los productores y cazadores son los actores con quien se ha establecido colaboración más frecuente para implementar o mejorar la bioseguridad;
11. Las actividades de concientización y de formación son herramientas importantes para promover la implementación de las medidas de bioseguridad tanto a nivel individual y colectivo como a nivel nacional y regional; y

12. El escaso presupuesto, la dificultad para mantener las medidas de bioseguridad a lo largo del tiempo, la falta de recursos humanos y la reducida disponibilidad de pericia son los principales factores adversos que afectan la capacidad de los servicios veterinarios y de la industria pecuaria para poder trabajar en conjunto e implementar la bioseguridad.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros promuevan y concienticen a sus industrias pecuarias, incluyendo a las explotaciones comerciales pequeñas, sobre la bioseguridad y la necesidad de invertir en ella;
2. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros consideren establecer una unidad o cargo que apoye la implementación de las medidas de bioseguridad en el campo, cuando sea pertinente.
3. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros promuevan el establecimiento de un Centro Colaborador en materia de bioseguridad en la región, el cual podría apoyar y coordinar las actividades de formación en bioseguridad para los Países Miembros;
4. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros, en estrecha colaboración con el sector privado, evalúen y compartan sus experiencias y sus buenas prácticas en materia de bioseguridad, incluyendo aquellas actividades dirigidas a los animales acuáticos;
5. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros, en estrecha colaboración con las diversas industrias pecuarias, proporcionen a los productores guías (orientaciones o recomendaciones) sobre bioseguridad y prevención y control de enfermedades de los animales, incluyendo aquellas relacionadas con buenas prácticas zootécnicas y de vacunación, con el objetivo de reducir la necesidad de utilizar agentes antimicrobianos y así contribuir a la prevención de la resistencia antimicrobiana;
6. El grupo permanente de expertos en PPA bajo el Programa global para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs), apoyado por la Representación Subregional de la OIE en Bruselas, continúe con las actividades que viene desarrollando, en especial aquellas relacionadas con la bioseguridad en explotaciones comerciales y no comerciales y en los terrenos de caza; que las guías (orientaciones o recomendaciones) desarrolladas sean distribuidas ampliamente a través de los canales adecuados y sean utilizadas, cuando corresponda, como ejemplo para otras enfermedades;
7. La OIE desarrolle mayores directrices sobre bioseguridad con las secciones relevantes tanto del *Código Terrestre* como del *Código Acuático* y que considere desarrollar modelos de planes de bioseguridad en colaboración con los socios pertinentes;
8. La OIE incluya mayores referencias sobre bioseguridad cuando desarrolle la 7.^a edición de la Herramienta PVS (terrestre y acuática);
9. La OIE recolecte y publique en los sitios web regionales las buenas prácticas de bioseguridad; y
10. La OIE y sus Países Miembros, al desarrollar materiales de comunicación y al entablar el diálogo con el sector industrial, consideren la contribución de la pericia necesaria para abordar los aspectos socioculturales y socioeconómicos de la bioseguridad.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2018
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)

Recomendación No. 2

Importancia de la prescripción de agentes antimicrobianos y control de su distribución (posiblemente con un sistema de *e-tracking*) por los servicios veterinarios para una adecuada implementación de la estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos

CONSIDERANDO QUE:

1. La resistencia antimicrobiana (RAM) es una amenaza seria contra la salud humana, la salud y el bienestar animal, la salud de las plantas, el medio ambiente y la seguridad alimentaria en todo el mundo y que no puede ser afrontada a menos de que se cuente con la cooperación multisectorial;
2. La Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) están trabajando estrechamente junto con la Comisión del Codex Alimentarius para asegurar el desarrollo e implementación de estrategias y medidas a nivel mundial diseñadas para limitar el desarrollo y la propagación de la RAM y contribuir con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
3. La alianza tripartita (FAO/OIE/WHO) se ha fortalecido al haber firmado un memorándum de entendimiento enfocado especialmente a enfrentar la RAM;
4. Los avances en la tecnología de la información han llevado al desarrollo de sistemas de rastreo electrónico que pueden ser utilizados para monitorear toda la cadena de circulación de agentes antimicrobianos.
5. La OIE proporciona a los Países Miembros normas, asistencia y liderazgo para establecer políticas de fortalecimiento y armonización de los sistemas de vigilancia sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales, y les brinda apoyo en cualquier esfuerzo encaminado a implementar normas intencionales basadas en la ciencia.
6. Los Países Miembros de la OIE necesitan compartir sus experiencias y trabajar conjuntamente para abordar el problema de la lucha contra la RAM y deben promover el uso prudente de los antimicrobianos tanto en medicina humana como en medicina veterinaria; y
7. La OIE está organizando la “Segunda Conferencia Mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos - *Aplicando las normas*, a llevarse a cabo en Marrakech (Marruecos) del 29 al 31 de octubre de 2018.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros fortalezcan su legislación nacional con el objetivo de implementar la Estrategia de la OIE sobre la RAM y el uso prudente de los antimicrobianos, adoptada en la Resolución No. 36 por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante la 84ª Sesión General de la OIE en 2016;
2. Los Países Miembros desarrollen, aprueben e implementen planes de acción nacionales para la RAM en medicina humana y veterinaria bajo la iniciativa “Una sola salud”, tomando en consideración la experiencia multisectorial y multinacional, y alineados con el Plan de acción mundial desarrollado por la OMS y ratificado formalmente por la OIE y la FAO;
3. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros, en colaboración con otras autoridades competentes relacionadas, promuevan la concientización y entendimiento del problema de la RAM, consoliden el conocimiento y aseguren, en lo posible, la vigilancia en todos los niveles de la cadena del uso de los antimicrobianos, desde su manufacturación, distribución, almacenamiento, administración y desecho de aquellos no utilizados;

4. Los servicios veterinarios de los Países Miembros sigan las recomendaciones de la Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria de la OIE, en especial lo que se refiere a las restricciones de uso de las fluoroquinolonas, las cefalosporinas de tercera y cuarta generación y la colistina, y se abstengan de utilizar agentes antimicrobianos de importancia crítica como promotores del crecimiento si no cuentan con un análisis de riesgo;
5. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros promuevan una fuerte colaboración entre los veterinarios, los paraprofesionales de veterinaria y los productores para implementar los principios de buenas prácticas sanitarias y zootécnicas, incluyendo la bioseguridad, con el fin de reducir la necesidad de usar antimicrobianos y tomar las medidas necesarias que aseguren que, en caso de que su uso sea inevitable, sean usados de forma responsable y prudente de acuerdo con las normas internacionales relevantes, incluyendo el Capítulo 6.10 del *Código Terrestre* y el Capítulo 6.2 del *Código Acuático*;
6. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros implementen los principios de las prácticas correctas de distribución para mejorar el monitoreo de las cantidades de productos veterinarios medicinales antimicrobianos vendidos a nivel nacional, utilizando, cuando sea posible, sistemas de rastreo electrónico y otras formas de recolección de datos de acuerdo a los requisitos de la Vigilancia Europea del Consumo de Antimicrobianos Veterinarios (ESVAC, por sus siglas en inglés) y el informe anual de la OIE los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales;
7. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros busquen implementar un sistema de distribución de los antimicrobianos exclusivamente bajo prescripción veterinaria, incluidos aquellos que son utilizados tanto en animales de producción como en animales de compañía, para que se mejore o maximice, tanto como sea posible, el rastreo de la distribución de los antimicrobianos;
8. Los Delegados de la OIE nombren al punto focal para los productos veterinarios, si no lo han hecho aún, y apoyen la participación activa del punto focal en las actividades de capacitación y aprovechen su pericia como apoyo en la implementación de las actividades nacionales relacionadas con la RAM en colaboración con todas las partes interesadas;
9. Los Países Miembros participen en la próxima conferencia mundial de la OIE con el fin de actualizar sus conocimientos sobre el tema y, en preparación para el 7.º Plan estratégico de la OIE, para así contribuir con las actividades futuras de la OIE en torno a la RAM;
10. La OIE recopile y publique, en los sitios web regionales de la OIE, ejemplos sobre buenas prácticas relacionadas con la RAM, en especial sobre el uso de sistemas de rastreo electrónico, y resalte las consecuencias del uso excesivo o indebido de los agentes antimicrobianos;
11. La OIE se asegure que al desarrollar el modelo de plan de estudios para paraprofesionales de veterinaria, se incorpore el papel de los paraprofesionales de veterinaria en cuanto al uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos; y
12. En las futuras actividades realizadas bajo el Proceso PVS, la OIE proporcione a los Países Miembros herramientas y actividades de capacitación haciendo mayor énfasis en la RAM.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2018
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)

**24.^a Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para las Américas**

Punta Cana, República Dominicana, del 19 al 23 de noviembre de 2018

Recomendación

Recomendación

CONSIDERANDO QUE:

1. Las autoridades veterinarias (comúnmente conocidas como servicios veterinarios oficiales) fueron establecidos en un principio para asegurar el control y, cuando fuera posible, la erradicación de enfermedades puntuales (la peste bovina desde finales del siglo XIX o, en las Américas, la fiebre aftosa);
2. Como los asuntos emergentes representan un riesgo tanto para la sanidad animal como para la salud humana y el ambiente, esta visión inicial hoy debe ajustarse a complejos escenarios globales, tanto sanitarios como políticos, socioculturales, tecnológicos, y relativos a la diversidad;
3. Frente a este escenario de nuevas exigencias lo más probable es que los servicios veterinarios requieran de recursos financieros y humanos adicionales para dar una respuesta apropiada. Por lo tanto, es necesario innovar y buscar la mejor manera para modificar la gestión de la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, de acuerdo con la realidad de cada país;
4. Dentro de las misiones clave de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se encuentra la promoción de los servicios veterinarios con el propósito de mejorar el marco jurídico y los recursos de estos buscando así establecer, por encima de todo, unos servicios veterinarios de calidad, tal y como definido en el Capítulo 3.1 del *Código Terrestre* de la OIE donde se dan detalles sobre las provisiones relativas a la calidad y los principios fundamentales de calidad de los servicios veterinarios;
5. La OIE cuenta con un historial comprobado de apoyo al fortalecimiento de los servicios veterinarios y desde la creación de su programa insignia, el Proceso PVS, no ha dejado de reiterar que para poder cumplir con su misión y generar un bien público mundial, los servicios veterinarios requieren de una inversión sostenible;
6. Las misiones del Proceso PVS que se han venido realizando en la última década han demostrado que, en muchos países, los servicios veterinarios no cuentan con la dotación de recursos necesaria dando como resultado servicios veterinarios con una organización no óptima y con personal inadecuado, poniéndose en riesgo la salud y el bienestar animal tanto a nivel nacional como regional y global, con posibles consecuencias en la salud pública;
7. En la definición de *servicios veterinarios* en el *Código Terrestre* de la OIE, la provisión de servicios veterinarios involucra una diversidad de organizaciones gubernamentales o no, que van desde la *autoridad veterinaria* hasta la asistencia veterinaria privada suministrada por veterinarios, paraprofesionales de veterinaria o profesionales de la sanidad de los animales acuáticos autorizados, además de varios tipos de organizaciones del sector privado;
8. Los servicios veterinarios, tal y como definido por la OIE, juegan un papel significativo en el suministro de bienes públicos y en el alcance de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas tales como: poner fin a la pobreza, al hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, entre otros;
9. El sector privado, incluyendo a los productores y la industria, juegan un papel muy importante en alianza con la autoridad veterinaria, ya que les brindan apoyo para que puedan cumplir mejor con su mandato; y que, además
10. Los veterinarios privados y los paraprofesionales de veterinaria pueden igualmente jugar un papel clave en asociación con la autoridad veterinaria, ya sea como profesionales independientes o como parte de una empresa de servicios veterinarios, o dentro de una empresa de producción o proveedora;

11. Dentro de la evaluación PVS de la OIE se encuentra una sección en la cual los países evalúan su desempeño con respecto a la relación de la autoridad veterinaria con el sector privado;
12. Las asociaciones público-privadas (APP) y la valorización y consideración de la labor de los veterinarios privados, de los paraprofesionales de veterinaria, así como de otros socios del sector privado son una expresión de la gestión pública moderna y por ello constituyen una realidad en la región y en el mundo, y que aportan una visión de gestión sanitaria centrada en una mayor eficacia y eficiencia (mejor uso de los recursos) y son adaptables a las realidades de cada país;
13. Los países de la región están interesados en fortalecer la colaboración entre los sectores público y privado, incluyendo a través de las APP, tal y como lo demostró el alto número de respuestas de la región a la encuesta mundial realizada por la OIE en 2017, además de la adopción de la resolución n° 39 relativa a “*Asociaciones público-privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería, e implicaciones para la OIE*” por parte de los Países Miembros de la OIE durante la 85.ª Sesión General en mayo de 2017;
14. En varios países de la región, la interacción público-privada ha sido clave en la implementación de programas de prevención, control y erradicación de enfermedades y el alcance de los logros sanitarios actuales;
15. La colaboración con el sector privado puede ser de diversa naturaleza, alcance y proyección en temas relacionados con la autoridad veterinaria. Pueden abarcar ámbitos de sanidad animal, bienestar animal, inocuidad de los alimentos en la producción primaria y comercio, entre otros. Pueden ser para una o más especies, para una o más enfermedades o peligros de interés para la salud pública, o para uno o más territorios dentro de un país;
16. El análisis de las respuestas⁶⁵ de los países de la región que participaron en la encuesta mundial realizada por la OIE en 2017 como parte de su iniciativa de Progreso Público-Privado, resalta que:
 - En un principio, el propósito primordial en la mayoría de los países de la región para el establecimiento de APP era controlar o erradicar la fiebre aftosa. Sin embargo, en los últimos años, se han ido incorporando iniciativas de APP en otros ámbitos tales como la sanidad de aves y de cerdos, así como el control de la brucelosis y la tuberculosis bovina;
 - La mayoría de las iniciativas de APP identificadas en la región tenían una importante motivación e impulso desde el sector privado con una orientación hacia la exportación;
 - La experiencia fue evaluada de buena a excelente en cuanto a sus impactos, aunque no se mencionó la existencia de una evaluación formal de la misma;
 - La mayoría de las propuestas de APP han estado en marcha por varios años y aspiran a ser permanentes lo que demuestra un carácter sostenible.
17. La OIE ha realizado un enorme trabajo en los últimos meses con el propósito de adaptar mejor el Proceso PVS a las necesidades nacionales y regionales;
18. La OIE es favorable al desarrollo de APP de impacto en el ámbito veterinario con el fin de fortalecer los servicios veterinarios nacionales de manera sostenible.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE:

1. Los Delegados ante la OIE sensibilicen a los responsables de la toma de decisiones sobre el papel clave que juegan los servicios veterinarios y la importancia de asegurarles una buena dotación de recursos tanto financieros como humanos para poder garantizar su buen desempeño (de conformidad con las normas de la OIE) y de manera sostenible;

⁶⁵ Análisis realizado por el autor del tema técnico 1 para complementar su trabajo en preparación del informe.

2. Los Países Miembros apoyen el trabajo de la OIE para instar a los socios financieros a invertir en el Proceso PVS de la OIE;

QUE LAS AUTORIDADES VETERINARIAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS:

3. Trabajen en el fortalecimiento de sus capacidades, incluyendo la aplicación de conceptos de economía de salud animal, lo cual les permita priorizar las actividades en función a su impacto económico y social, y diseñar estrategias eficientes de intervención que les ayuden a identificar fuentes de financiamiento público y privado;
4. Consideren la participación de veterinarios y de paraprofesionales de veterinaria en actividades que la autoridad veterinaria estime pertinentes con el propósito de generar mayores beneficios;
5. Considere los principios de la economía para definir y compartir las responsabilidades entre los sectores público y privado, incluyendo mecanismos de financiamiento y el suministro;
6. Apoyen el establecimiento de APP de impacto y durables, en el ámbito veterinario, basándose en las directrices para APP que serán desarrolladas por la OIE en 2019 con el objetivo de ayudar tanto para el sector público como privado, respetando siempre las responsabilidades de la autoridad veterinaria;
7. Establezcan una plataforma de diálogo formal, representativo y permanente con las organizaciones del sector privado, incluidas las asociaciones de veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria, las asociaciones de productores, y las compañías privadas para establecer una estrategia de colaboración con el sector privado, incluyendo iniciativas de APP, de acuerdo con los desafíos enfrentados y la realidad de cada país;

Y QUE LA OIE:

8. Ayude a los Delegados, a través del desarrollo de material de promoción, para sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones sobre la importancia de tener servicios veterinarios durables y sobre los beneficios potenciales de la colaboración con el sector privado en la mejora de la calidad y durabilidad de sus actividades;
9. Lidere un programa de capacitación práctico para los Países Miembros para el desarrollo e implementación de APP durables, utilizando las directrices que la OIE está desarrollando;
10. Mantenga un banco de datos actualizado con las experiencias en APP, y en un formato que permita su fácil difusión para poder servir de motivación para otros países;
11. Apoye el desarrollo de metodologías y herramientas para la evaluación técnica y socioeconómica de las iniciativas de colaboración con el sector privado, complementarias a las directrices para APP que serán publicadas en 2019; y
12. Apoye, junto con las autoridades veterinarias, el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías bien sea a través de APP o de acuerdos con proveedores privados, universidades, y centros tecnológicos, todo esto con el propósito de fortalecer los servicios veterinarios.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 23 de noviembre de 2018
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)

**23.^a Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para África**

Hammamet (Túnez), del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019

- Recomendación No. 1: Paraprofesionales de veterinaria: su gobernanza y papel en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África
- Recomendación No. 2: El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión en los servicios veterinarios en África

Recomendación No. 1

**Paraprofesionales de veterinaria:
su gobernanza y papel en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África**

CONSIDERANDO QUE:

1. En muchos Países Miembros, en particular aquellos con pocos veterinarios, los paraprofesionales de veterinaria (PPV) son llamados a suministrar y cubrir una amplia variedad de actividades y servicios en el ámbito de la salud animal, la salud pública veterinaria y el diagnóstico de laboratorio, y su participación puede ser fundamental para el desempeño de los servicios veterinarios Nacionales;
2. La OIE reconoce la importante función que los PPV pueden cumplir en los servicios veterinarios Nacionales sólidos y se compromete a definir mejor el rol de los paraprofesionales de veterinaria, incluyendo su educación y capacitación;
3. La OIE ha desarrollado las Directrices sobre las competencias de los paraprofesionales de veterinaria para tres temas de PPV a saber, sanidad animal, salud pública veterinaria y diagnóstico de laboratorio, y trabaja actualmente en la publicación del modelo de plan de estudios para estas mismas tres categorías;
4. El Capítulo 3.4 del *Código Terrestre* de la OIE indica que la legislación veterinaria de un País Miembro debe prever un marco que regule a los veterinarios y a los PPV, y sugiere la creación de un ente regulador, el organismo veterinario estatutario (OVE), para que lleve a cabo la regulación;
5. La Herramienta PVS de la OIE para la evaluación de los servicios veterinarios contiene Competencias Críticas para evaluar el desempeño de los Países Miembros con respecto a los PPV;
6. La OIE brinda apoyo a sus Países Miembros para estudiar, planificar e implementar las asociaciones público-privadas (APP) en la entrega de servicios veterinarios y próximamente publicará directrices para las asociaciones público-privadas en el ámbito veterinario (el “Manual APP de la OIE”), para suministrar consejos prácticos a los Países Miembros y partes interesadas relevantes del sector privado, incluyendo los PPV;
7. Los resultados de la Conferencia Regional de la OIE sobre el rol de los paraprofesionales de veterinaria en África celebrada en Pretoria en 2015, en colaboración con la Asociación africana de técnicos de veterinaria (AVTA por sus siglas en inglés), y el GALVmed catalizaron el trabajo de la OIE sobre PPV;

Y considerando que, en base a las respuestas al cuestionario suministrado a los Delegados de la Comisión Regional para África como parte de los preparativos de este tema técnico:

8. Los países indicaron que la función ocupada por los PPV es considerada “muy importante” o “importante”, y como tal, contribuyen en gran medida a la prestación de servicios veterinarios en África;
9. Los países identificaron la prevención, la vigilancia, el control y la erradicación de enfermedades como las contribuciones más importantes realizadas por los PPV;
10. Los PPV experimentan numerosos desafíos incluyendo, pero no limitándose a, la falta de oportunidades de trabajo, la falta de recursos, la falta de reconocimiento formal y de capacitación;

11. Los PPV están presentes tanto en el sector privado como en el público y la categoría de sanidad animal es el grupo de PPV más reconocido en ambos sectores;
12. En promedio, los Países Miembros cuentan con suficientes centros de capacitación para PPV y la duración de las capacitaciones formales que suministran difieren ampliamente entre los países, variando entre 3 a 36 meses en función de las necesidades específicas del país y disponibilidad de recursos;
13. La mayoría de las actividades realizadas por los PPV se ejecutan bajo la supervisión de un veterinario;
14. La mayoría de los países indicaron que los PPV están regulados, pero menos de la mitad lo están por un OVE;
15. Los OVE están principalmente involucrados en la evaluación del currículo; sin embargo, lo están en menor medida en el establecimiento de evaluaciones de fin de estudios, actividades de desarrollo profesional continuo y el envío de los estudiantes a pasantías;
16. La mayoría de los Países Miembros no permiten que los PPV de otros países trabajen en su país; y
17. La mayoría de los Países Miembros indicaron la presencia de personal zoonosológico de ámbito comunitario (CAHWs por sus siglas en inglés) por lo general entrenados en menos de un mes sin supervisión reglamentaria de su trabajo.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

RECOMIENDA A LOS PAÍSES MIEMBROS:

1. Emplear activamente las Directrices de la OIE sobre las competencias, así como las Directrices de la OIE sobre el modelo de plan de estudio para los paraprofesionales de veterinaria como documentos de promoción para entablar el diálogo con las autoridades educativas y las instituciones de capacitación con el fin de estimular el desarrollo y/o la actualización de la educación de los PPV;
2. Realizar evaluaciones sobre las necesidades en materia de recursos humanos para determinar la cantidad y tipos de PPV necesarios para cumplir con las responsabilidades de los servicios veterinarios y emplear los documentos de la OIE en materia de plan de estudio y competencias para facilitar la definición de las responsabilidades de los puestos de trabajo y los cursos de capacitación requeridos para los PPV adicionales;
3. Establecer un OVE o asegurarse, siempre que sea posible, de que el mandato de los OVE existentes incluya el reconocimiento de las diferentes categorías de PPV, identificando sus prerrogativas y actividades, y definiendo sus necesidades de capacitación para la entrega de licencias o registros;
4. Aprovechar las ventajas de los reportes de la misión del Proceso PVS e implementar las recomendaciones relacionadas con los PPV y los OVE;
5. Solicitar el establecimiento de un Acuerdo sobre legislación veterinaria de la OIE enfocado en la reforma legal de los OVE siempre que sea relevante;

Y QUE LA OIE:

6. Continúe brindando ayuda a los Países Miembros por medio del Proceso PVS, en particular a través del Programa de apoyo a la legislación veterinaria;

7. Organice talleres subregionales para generar un ambiente propicio para la identificación precisa de los recursos humanos necesarios para los PPV en los servicios veterinarios así como su capacitación y función;
 8. Dé acceso a expertos para que realicen una revisión del plan de estudio y ejecuten reformas con las instituciones de capacitación de los PPV;
 9. Por medio de su trabajo con las APP y el desarrollo del Manual APP de la OIE, trabaje en conjunto con los Países Miembros y las Asociaciones de PPV con el objetivo de facilitar el empleo de PPV y veterinarios provenientes del sector privado para cumplir con las responsabilidades y obligaciones de los servicios veterinarios en lo referente a sanidad y bienestar animal, salud pública veterinaria y diagnóstico de laboratorio; y
 10. Establezca una alianza con la escuela “*École inter-États des sciences et médecine vétérinaires*” de Dakar, y cualquier otra institución relevante, destinada al desarrollo de actividades de capacitación de calidad para los PPV en África.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2019
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)

Recomendación No. 2

**El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión
en los servicios veterinarios en África**

CONSIDERANDO QUE:

1. El desempeño ganadero, incorporando la sanidad animal, tiene un impacto importante en las economías y modos de vida en África dada la gran contribución de la producción ganadera en el producto interno bruto agrícola (PIB) y la gran contribución del PIB agrícola en el PIB nacional, en particular en los países más pobres de África;
2. La combinación del enfoque en los cultivos, las deficiencias institucionales y los enfoques históricos fallidos, han dado como resultado la infradotación crónica de la industria ganadera y de los servicios veterinarios durante los años 70 y 80, en particular en proporción a su influencia en las economías y modos de vida, tanto por parte de los gobiernos nacionales como de los donantes internacionales;
3. Las iniciativas africanas gubernamentales multilaterales como la Declaración de Maputo sobre la Agricultura y la Seguridad Alimentaria (Maputo, 2003), la Declaración de Malabo sobre la aceleración del crecimiento agrícola y transformación para la prosperidad compartida y la mejora de los medios de vida (Malabo, 2014), el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África (CAADP, por sus siglas en inglés), y la Estrategia para el Desarrollo Pecuario para África 2015-2035 – LiDeSA (2015), intentan revertir esto por medio de la promoción de la solidaridad en el aumento de las inversiones agrícolas y ganaderas de los gobiernos africanos respectivamente, y que uno de los cuatro objetivos estratégicos de LiDeSA es fortalecer la sanidad animal y aumentar la producción, la productividad y la resiliencia de los sistemas de producción pecuaria;
4. Algunos de los socios de la OIE en materia de recursos también buscan mejorar el apoyo al sector ganadero, citando su indispensable y creciente rol en la agricultura y el desarrollo rural, la creación de ingresos, la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud pública, el comercio nacional e internacional, y el medioambiente;
5. La ganadería contribuye directamente con 8 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y con los 17 de manera indirecta;
6. También existe una sensibilización creciente en lo que respecta a la importante función que pueden tener la sanidad y producción animal, en particular en su dimensión pastoral, en la prevención y mitigación del crimen organizado en ciertas partes de África;
7. El mercado de los productos ganaderos en África está creciendo rápidamente con, por ejemplo, un consumo anual per cápita de carne y leche que se prevé será aproximadamente el doble para 2050, con una población que también se espera duplique para ese mismo periodo, la demanda pudiera cuadruplicarse; y
8. El sector ganadero enfrenta enfermedades de alto impacto económico que siguen devastando la población ganadera en toda África siendo muchas de estas enfermedades un riesgo para la salud pública como las zoonosis.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE LOS PAÍSES MIEMBROS:

1. Se comprometan activamente con el Proceso PVS mejorado y se apropien de sus resultados como medios para abogar por una mejor y mayor distribución de los recursos destinados a la sanidad animal y la salud pública veterinaria como contribución clave para el desarrollo del sector ganadero en África;
2. Se apoyen sobre los mensajes desarrollados en la hoja informativa para la promoción del Proceso PVS, detallada en el supuesto de inversión para el Proceso PVS, para abogar por recursos para fortalecer los servicios veterinarios y por consiguiente el sector ganadero dentro de sus gobiernos, en particular a niveles ministeriales;
3. Aboguen por servicios veterinarios más fuertes por medio del uso de los resultados del Proceso PVS y las recomendaciones como medio para promover su planificación estratégica y propuestas de financiación dentro del sector agrícola;
4. Empleen los resultados del reporte de misión del Proceso PVS y las recomendaciones en el diálogo con los socios técnicos y financieros relevantes para aumentar y dirigir mejor el apoyo existente para mejorar los servicios veterinarios y el sector ganadero basado en las necesidades nacionales y las estrategias de desarrollo;
5. Utilicen el Proceso PVS para también apoyar las actividades de promoción e inversión destinadas a los asuntos de sanidad animal que afectan al resto de las especies, aparte del ganado, como los animales acuáticos, los animales de compañía (p.ej., la rabia), la fauna silvestre y las abejas;
6. Consideren una actualización solicitando una misión de evaluación PVS de seguimiento en los casos en los que existan reportes de Evaluación PVS de más de cinco años, o cuando hayan ocurrido cambios significativos en los servicios veterinarios;
7. Adapten su implicación en el Proceso PVS basándose en la gobernanza o necesidades técnicas por medio de las nuevas oportunidades presentadas por la evolución del Proceso PVS, incluyendo las opciones de recibir capacitación, realizar autoevaluaciones PVS, suplementar misiones de evaluación PVS con contenido específico sobre PPR o rabia, y recibir apoyo sobre la Planificación estratégica del proceso PVS para integrar las conclusiones en el plan estratégico nacional con el fin de fortalecer los servicios veterinarios;
8. Consideren participar en el apoyo específico establecido en el Proceso PVS en materia de “Una sola salud”, legislación veterinaria y laboratorios de veterinarias, y nuevas formas de apoyo específico en educación veterinaria y paraprofesional de veterinaria, así como las asociaciones público-privadas;
9. Pongan a disposición del público sus reportes del Proceso PVS existentes y futuros, o, por lo menos, los hagan accesibles a los socios técnicos y financieros oficiales de la OIE, dada su utilidad para guiar el suministro de apoyo para el desarrollo;

Y QUE LOS SOCIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS RELEVANTES:

10. Fortalezcan y formalicen el valor y uso de los resultados del Proceso PVS para informar sobre la concepción, inversión y supervisión de las estrategias y proyectos de desarrollo de importancia, y el apoyo financiero y técnico, para fortalecer los servicios veterinarios y el sector ganadero en África, en estrecha colaboración con la OIE y los Países Miembros involucrados;

Y QUE LA OIE:

11. Continúe abogando a nivel mundial por la importancia de los servicios veterinarios y la inversión en el sector ganadero, incluyendo el perfeccionamiento de los mensajes, y facilitando el acceso y suministro de buena información de apoyo y reportes;
 12. Continúe brindando apoyo a los Países Miembros por medio del Proceso PVS, en particular para integrar los resultados y las recomendaciones dentro de los planes estratégicos nacionales como mecanismo para mejorar la apropiación y sostenibilidad nacional, y aumentar las inversiones; y
 13. Continúe abogando y coordinando con otros socios técnicos y financieros internacionales, regionales y nacionales de importancia, la participación en la implementación y el uso del Proceso PVS, basado en mandatos institucionales complementarios y fortalezas relativas.
-

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2019
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)